

RESOLUCIÓN No. 0326 del 27/06/2023

Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida

RESOLUCIÓN No. 0326 del 27/06/2023

Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del ICBF Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que la Resolución No 704 del 11/07/2022 otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de los Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, cuya sede operativa se encuentra ubicada en la carrera 3 No 14-46 y sede administrativa en la calle 20 No 3-25 del Municipio de Pereira - Risaralda.

Que mediante Resolución No 0143 del 17/03/2023 modificó transitoriamente la licencia de Funcionamiento No 704 del 11/07/2022 BIENAL frente a la sede administrativa la cual se encontraba ubicada en la calle 20 No 3 - 95, de la ciudad de Pereira, a la nueva sede ubicada en la Calle 16 # 3 - 34 del municipio Pereira - Risaralda.

Que, mediante escrito 20235500000059902 DEL 20/06/2023, la Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, solicitó nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Modificación de la Resolución No 704 del 11/07/2022, que Otorgo de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado. quien estableció:

"...estamos solicitando visita de licencia de funcionamiento para una sede complementaria de internado vulneración derechos de los niñas, niños y adolescentes, con una capacidad de atención para 30 usuarios, donde se habilitara habitaciones, atención de profesionales, área de cocina y algunos talleres, en la sede ubicada en la carrera 3 No 14-4, se tendrá nutrición, talleres de modistería y socialización en eventos especiales, el transporte de usuarios es asumido por la Corporación Sirviendo con Amor.

Que teniendo en cuenta la solicitud, se realiza visita por parte del equipo interdisciplinario, compuesto por los profesionales Carlos Daniel Trejos Gallego, de Apoyo Financiero contratista del Grupo de Asistencia Técnica y Luz Elena Quintero Largo Líder del trámite que afirma, quienes levantan Acta de Visita de Licencia de Funcionamiento, en el siguiente sentido: *como resultado de la visita de verificación de condiciones locativas, se determina que la infraestructura CUMPLE para ser aperturada como Sede Complementaria para la modalidad Internado, ofertada por la Corporación Sirviendo con Amor. Esta sede se proyecta para atender población mixta, y prestara los servicios de habitaciones, consultoría de psicología y trabajo social y servicio de alimentación. Los demás servicios serán prestados en la sede operativa. Es importante mencionar que el operador dispondrá de transporte (microbús) para el traslado de los usuarios entre las sedes. A nivel del servicio de*

RESOLUCIÓN No. 0326 del 27/06/2023

Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

alimentación, se da un concepto general de cumplimiento, sin embargo, se hace la claridad de que una vez el servicio cuente con la dotación y ajustes de infraestructura solicitados, se realizara visita con la profesional del área de nutrición y salud.

Que, en consecuencia, la directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **PRIMERO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 704 del 11/07/2022 a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, cuya sede operativa se encuentra ubicada Carrera 3ª No 14-46 la y la complementaria Calle 8ª No 25-54 del municipio Pereira – Risaralda

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución: No.704 del 11 de julio de 2022 quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las Instalaciones de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9** que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 0326 del 27/06/2023

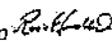
Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 27/06/2023


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. del 0326/27/06/2023

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de junio, siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION **SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. del 0326 de 26 junio de 2023 "Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata."**

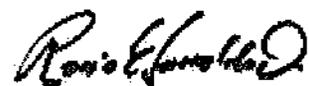
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA


MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO
Cédula de ciudadanía No 42.089.903

*Renuncio a terminos
de ejecutoria.*

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista G. Jurídico

Pereira, Risaralda veintiocho (28) de junio de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los veintisiete (27) días del mes de junio, siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION **SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. del 0326 de 26 junio de 2023 "Por la cual se Modifica la Resolución No 704 que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata."**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico